

Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo saber a la Superintendencia de Notariado y Registro. Grupo de Reconocimiento de Pensiones y Cartera de Vivienda, Calle 26 N° 13-49 Interior 201 Bogotá, D. C., a más tardar dentro de los 45 días siguientes a la publicación del presente aviso.

Primer Aviso

Teléfono 3282121 Ext: 1144 - 1143 – Bogotá, D. C.

(C. F.).

La Superintendencia de Notariado y Registro,  
HACE SABER:

Que falleció el señor Manuel Gregorio Álvarez Guerrero, pensionado del liquidado Fonprensor el día veintisiete (27) de octubre de 2016, y que se ha presentado a reclamar las prestaciones sociales causadas por su fallecimiento la señora Teresa Caicedo de Álvarez, identificada con la cédula de ciudadanía número 27527932 de Túquerres (Nariño).

Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo saber a la Superintendencia de Notariado y Registro, Grupo de Reconocimiento de Pensiones y Cartera de Vivienda, Calle 26 N° 13-49 Interior 201 Bogotá, D. C., a más tardar dentro de los 45 días siguientes a la publicación del presente aviso.

Primer Aviso

Teléfono 3282121 Ext: 1144- 1143 – Bogotá, D. C.

(C. F.).

## UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### Comisión de Regulación de Energía y Gas

#### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 197 DE 2016

(noviembre 21)

por la cual se amplía el plazo de consulta del artículo 2° de la Resolución CREG 176 de 2016 Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución “por la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 142 de 1994, y en desarrollo de los Decretos número 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

CONSIDERANDO:

La CREG en atención a las solicitudes efectuadas por los agentes interesados, publicó para tercera consulta, la Resolución CREG 176 de 2016 Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución “Por la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional”, en donde se incorporan los resultados del análisis de los comentarios recibidos sobre la propuesta publicada mediante la Resolución CREG número 024 de 2016.

En el Artículo 2° de la mencionada resolución, se invita a los usuarios, a los agentes, a las autoridades locales, municipales y departamentales, a las entidades y a los demás interesados para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la presente resolución, remitan sus observaciones o sugerencias sobre las propuestas contenidas en el proyecto de resolución en comentario, los cuales dan como fecha límite el día 22 de noviembre de 2016.

No obstante lo anterior, de parte de los agentes se ha manifestado la necesidad de que se amplíe ese plazo con el objeto de contar con más tiempo y así poder analizar en debida forma la nueva propuesta presentada y por ende realizar los comentarios que consideren pertinentes.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su Sesión 746 del 21 de noviembre de 2016, acordó expedir esta resolución,

RESUELVE:

Artículo 1°. El artículo 2° de la Resolución CREG 176 de 2016, quedará así:

**Artículo 2°. Presentación de comentarios, observaciones y sugerencias.** Se invita a los usuarios, a los agentes, a las autoridades locales, municipales y departamentales, a las entidades y a los demás interesados para que remitan sus observaciones o sugerencias sobre las propuestas contenidas en el proyecto de resolución adjunto, **hasta el día 5 de diciembre de 2016.**

Las observaciones y sugerencias sobre el proyecto deberán dirigirse al Director Ejecutivo de la Comisión, a la dirección: Avenida Calle 116 número 7-15, Interior 2 Oficina 901 o al correo electrónico creg@creg.gov.co.

Artículo 2°. *Derogatorias y Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial* y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de noviembre de 2016.

La Presidenta,

Rutty Paola Ortiz Jara,

Viceministra de Energía Delegada del Ministro de Minas y Energía.

El Director Ejecutivo,

Germán Castro Ferreira.

(C. F.).

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 198 DE 2016

(noviembre 21)

por la cual se amplía el plazo de consulta del artículo 2° de la Resolución CREG 177 de 2016, por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución “por la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 142 de 1994, y en desarrollo de los decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

CONSIDERANDO:

La CREG en atención a las solicitudes efectuadas por los agentes interesados, publicó para tercera consulta la Resolución CREG 177 de 2016, por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución “por la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional”, en donde se incorporan los resultados del análisis de los comentarios recibidos sobre la propuesta publicada mediante la Resolución CREG 023 de 2016.

En el artículo 2° de la mencionada resolución, se invita a los usuarios, a los agentes, a las autoridades locales, municipales y departamentales, a las entidades y a los demás interesados para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la presente resolución, remitan sus observaciones o sugerencias sobre las propuestas contenidas en el proyecto de resolución en comentario, los cuales dan como fecha límite el día 25 de noviembre de 2016.

No obstante lo anterior, de parte de los agentes se ha manifestado la necesidad de que se amplíe ese plazo con el objeto de contar con más tiempo y así poder analizar en debida forma la nueva propuesta presentada y por ende realizar los comentarios que consideren pertinentes.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión 746 del 21 de noviembre de 2016, acordó expedir esta resolución,

RESUELVE:

Artículo 1°. El artículo 2° de la Resolución CREG 177 de 2016, quedará así:

**Artículo 2°. Presentación de comentarios, observaciones y sugerencias.** Se invita a los usuarios, a los agentes, a las autoridades locales, municipales y departamentales, a las entidades y a los demás interesados para que remitan sus observaciones o sugerencias sobre las propuestas contenidas en el proyecto de resolución adjunto, **hasta el día 5 de diciembre de 2016.**

Las observaciones y sugerencias sobre el proyecto deberán dirigirse al Director Ejecutivo de la Comisión, a la dirección: Avenida Calle 116 número 7-15, Interior 2 Oficina 901 o al correo electrónico creg@creg.gov.co.

Artículo 2°. *Derogatorias y Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial* y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de noviembre de 2016.

La Presidenta,

Rutty Paola Ortiz Jara,

Viceministra de Energía Delegada del Ministro de Minas y Energía.

El Director Ejecutivo,

Germán Castro Ferreira.

(C. F.).

### Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

#### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 000071 DE 2016

(noviembre 21)

por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) aplicable para el año 2017.

El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, en uso de sus facultades legales, en especial de las consagradas en el artículo 868 del Estatuto Tributario, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 868 del Estatuto Tributario establece la Unidad de Valor Tributario - UVT, como la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la cual se reajustará anualmente en la variación del índice de precios al consumidor para ingresos medios, certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para el periodo comprendido entre el primero 1° de octubre del año anterior al gravable y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

Que de acuerdo con las Certificaciones número 92298 y 92299 del 25 de octubre de 2016, suscritas por el Coordinador del GIT Acceso Información Estadística de la Dirección de Difusión Mercadeo y Cultura Estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la variación acumulada del índice de precios al consumidor para ingresos medios, entre el 1° de octubre de 2015 y el 1° de octubre de 2016, fue de 7,08%.

Que el inciso tercero del artículo 868 del Estatuto Tributario establece que le corresponde al Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, publicar mediante Resolu-

ción antes del 1° de enero de cada año, el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) aplicable para el año gravable siguiente.

Que por lo anterior, se hace necesario establecer el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) que regirá para el año gravable 2017.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT)*. Fijase en treinta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos (\$31.859) el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) que regirá durante el año 2017.

Artículo 2°. Para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT; aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de que trata el artículo 868-1 del Estatuto Tributario, se multiplica el número de las Unidades de Valor Tributario (UVT) por el valor de la UVT y su resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones de que trata el inciso sexto del artículo 868 del Estatuto Tributario.

Artículo 3°. *Vigencia*. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de noviembre de 2016.

El Director General,

*Santiago Rojas Arroyo.*

(C. F.).

## VARIOS

### Contraloría General de la República

#### RESOLUCIONES ORGANIZACIONALES

#### RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL NÚMERO OGZ-0517 DE 2016

(noviembre 22)

*por la cual se traslada un cargo de la planta global de la Contraloría General de la República.*

La Gerente del Talento Humano, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 69 del Decreto número 267 de 2000, el artículo 1° de la Resolución Orgánica número 05639 del 08 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 del Decreto número 267 de 2000 la Gerencia del Talento Humano tiene como función la de dirigir y diseñar, de acuerdo con lo que disponga el Contralor General de la República, las políticas, planes y programas que se deban implantar en materia del talento humano, función dentro de la cual se entiende la adopción de decisiones específicas de manejo racional del recurso en la Entidad.

Que el artículo 3° del Decreto número 271 de 2000 establece que mediante Resolución, se distribuirán los cargos de la planta de personal, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes, programas, procesos, proyectos y políticas de la Contraloría General de la República.

Que el artículo 30 del Decreto 1950 de 1973, señala: “El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado. Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los funcionarios interesados, y siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio”.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Orgánica número 5639 del 08 de febrero de 2005 le compete al Gerente del Talento Humano de la Contraloría General de la República la función de trasladar personal y cargos de la planta global de la Entidad en el Nivel Central, así como de este al nivel Desconcentrado y entre las Gerencias Departamentales, mediante acto administrativo.

Que una vez analizadas las necesidades del servicio, la Gerencia del Talento Humano determina que es necesario trasladar unos cargos de la Planta global de la Contraloría General de la República.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Trasladar un (1) cargo de Coordinador de Gestión, Nivel Ejecutivo, Grado 02, de la Dirección de Estudios Sectoriales de la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras a la Dirección de Vigilancia Fiscal de la misma Contraloría Delegada.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2016.

La Gerente del Talento Humano,

*Luisa Fernanda Morales Noriega.*

(C. F.).

### Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, D. C.

#### EDICTOS

La Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, D. C.,

AVISA:

Que María Luisa Barbosa Mora, identificada con cédula de ciudadanía número 51585836 de Bogotá, D. C., respectivamente, en calidad de Hermana, ha solicitado mediante radicado E-2016-198795 del 16 de noviembre de 2016, el reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones socioeconómicas que puedan corresponder al(a) señor(a) Luz Marina Barbosa Mora (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 41395400 de Bogotá, D. C., fallecido(a) el día 14 de octubre de 2016. Toda persona que se crea con igual o mejor derecho deberá hacerlo valer ante la Dirección de Talento Humano, dentro de los treinta (30) y quince (15) días siguientes a la publicación del primer y segundo aviso respectivamente.

Radicación S-2016-176525.

La Profesional Especializada Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, D. C.,

*Janine Parada Nuván.*

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo 21602402. 23-XI-2016. Valor \$51.500.

### Notaría Única Talaigua Nuevo, Bolívar

#### EDICTOS EMPLAZATORIOS

El suscrito Notario Único del Círculo de Talaigua Nuevo, departamento de Bolívar, doctor Roberto Prins Pérez,

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral del Causante José del Carmen Pérez Pontier, quien fue portador en vida de la cédula de ciudadanía número 3908077 expedida en Mompós, Bolívar, quien falleció en Cicuco, departamento de Bolívar, el día veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil once (2011) siendo su domicilio y el lugar de sus negocios la cabecera del municipio de Cicuco, departamento de Bolívar, municipio anexo a este Círculo Notarial, por solicitud de los señores Minaldo Pérez Pastrana y Betilda Pérez Pastrana, identificados con las cédulas de ciudadanía números 3903925 y 22994852 expedidas en Talaigua Nuevo, Bolívar, mediante Apoderado Especial, doctor Manuel Clemente Cruz Goetz, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 30.752 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 9262170 expedida en Mompós, Bolívar.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Cero Cero Cuarenta y Dos (0042) de fecha noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016), se ordena la publicación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto número 902 de 1988, ordenándose, además, su fijación en un lugar público y visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy, diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 08:00 horas.

El Notario Único del Círculo de Talaigua Nuevo,

*Roberto Prins Pérez.*

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Agrario de Colombia 0765004. 21-XI-2016. Valor \$60.750.

### Hermanitas de los Pobres

#### EDICTOS

La Congregación “Hermanitas de los Pobres”,

De conformidad con lo prescrito en el artículo 212

Del Código Sustantivo del Trabajo

INFORMA:

Que: El día 8 de octubre del año 2016, falleció la señora Esperanza Jiménez Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 53153809 de Bogotá, estando al servicio de la Institución.

Que: Jesús Jiménez Moreno, con cédula de ciudadanía número 4221186, se ha presentado a reclamar sus Prestaciones Sociales, quienes se consideren con el mismo derecho, deben presentarse a la Carrera 10 N° 1-54, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

Segundo Aviso

*Sor Blanca Libia Cifuentes Najar,*

Recursos Humanos

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo 21602394. 22-XI-2016. Valor \$51.500.